



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 063-2016-MDT/CM/SO

El Tambo, 16 de marzo de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 006 del Concejo Municipal de El Tambo de fecha 16 de marzo de 2016, el Informe N° 070-2016-MDT/GM, de la Gerencia Municipal, de fecha 16 de marzo de 2016 y el Informe Legal 154-2016-MDT/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha de 16 de marzo de sobre: **ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE UN PREDIO DE 200 M2 UBICADO EN EL PARAJE DENOMINADO "YURIS" A LA MARGEN DERECHA DEL RIO SHULLCAS, DE LA JUNTA DE COMPRADORES INGENIERÍA, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Art. 9° Inc. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Consejo Municipal aceptar donaciones, legados subsidios o cualquier otra liberalidad; y en el numeral 7°, artículo 56 del mismo cuerpo legal establece que son bienes municipales las donaciones que se instituyen a su favor.

Que, mediante solicitud presentada el 30 de enero de 2016 el SEÑOR Telesforo Emiliano López Ambrosio, en su calidad de Presidente de la Junta de Compradores INGENIERIA; otorga en calidad de donación un inmueble de ubicado en la paraje "Yauris", a la margen derecha del Rio Shullcas, en la jurisdicción territorial del distrito de El Tambo, de una extensión superficial de 200 metros cuadrados, hecho que la Junta de Compradores habría acordado en Asamblea General, el mismo que se adjunta a la solicitud;

Que, la donación exige que la Municipalidad Distrital de El Tambo deba de construir un área de usos común para la población tambina, y en especial de la Junta de Compradores Ingeniería;





Que, mediante Informe Legal N° 154-20156MDT/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: Procedente la Aceptación de la Donación; y mediante Reporte N° 048-2016-SGCCUR\_GDUR/MDT, la Sub Gerencia de Catastro Control Urbano y Rural tomando en consideración el Informe N° 157-2016-MDT/GDUR/SGCCUR/RNPP, opina que el predio cumple con las características técnicas necesarias para la inversión de cualquier Proyecto de Inversión Pública;

Estado al amparo del artículo 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, después de un amplio debate, el Pleno del Concejo Municipal, por **MAYORÍA**;

### SE ACORDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** la **DONACIÓN** de un inmueble de 200 m2 ubicado en el paraje denominado "YAURIS" a la margen derecha del Rio Shullcas, de la Junta de Compradores Ingeniería, a favor de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Sub Gerencia de Abastecimientos y el responsable de Control Patrimonial, la recepción del bien donado por la Junta de Compradores Ingeniería.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR**, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Abastecimientos; y a todos los interesados para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
DISTRITO DE EL TAMBO  
ALDRIN ZARATE BERNUY  
ALCALDE